



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

**INFORME
DE EVALUACIÓN SOBRE LA
EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

Secretaría Nacional de Cultura

SETIEMBRE 2019

INDICE

I. Antecedentes	3
II. Objetivo	3
III. Alcance	4
IV. Desarrollo	4
A. Componente de ambiente de control	5
B. Componente de control de la planificación.....	6
C. Componente de control de la implementación.....	7
D. Componente de control de evaluación.....	8
E. Componente de control para la mejora.....	9
V. Conclusión	9
VI. Recomendación	10

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**

I. Antecedentes

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM – para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP: 2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP: 2015

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los Bienes Públicos y del Patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada a la Secretaría Nacional de Cultura, la Nota CGR N° 266 del 29 de mayo de 2019, a efectos de solicitar documentos que respaldan la fase de diseño del MECIP: 2015 y que evidencien las acciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2018 y al 30 de abril de 2019.

En la Nota SNC N° 602 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Cultura, el Ministro Secretario Ejecutivo, Rubén Capdevila remitió los documentos requeridos por la Contraloría General de la República.

En la Nota CGR N° 2142 de fecha 25 de julio de 2019, dirigida a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, por la cual se solicita colaborar con la Contraloría General de la República en la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI), utilizando la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez en Instituciones sujetas a su control.

Con la Resolución AGPE N° 238/19 por la cual se conforma el equipo evaluador de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un Sistema de Control Interno fueron desarrollados e implementados, establecer los niveles de madurez en los diferentes componentes que presenta la NRM, identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia en su sistema de control.

III. Alcance

La evaluación realizada con base a los documentos proporcionados por la institución y que respaldan la fase de diseño y que evidencia las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 y al 30 de abril de 2019.

IV. Desarrollo

La evaluación del SCI se define como:

"Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:

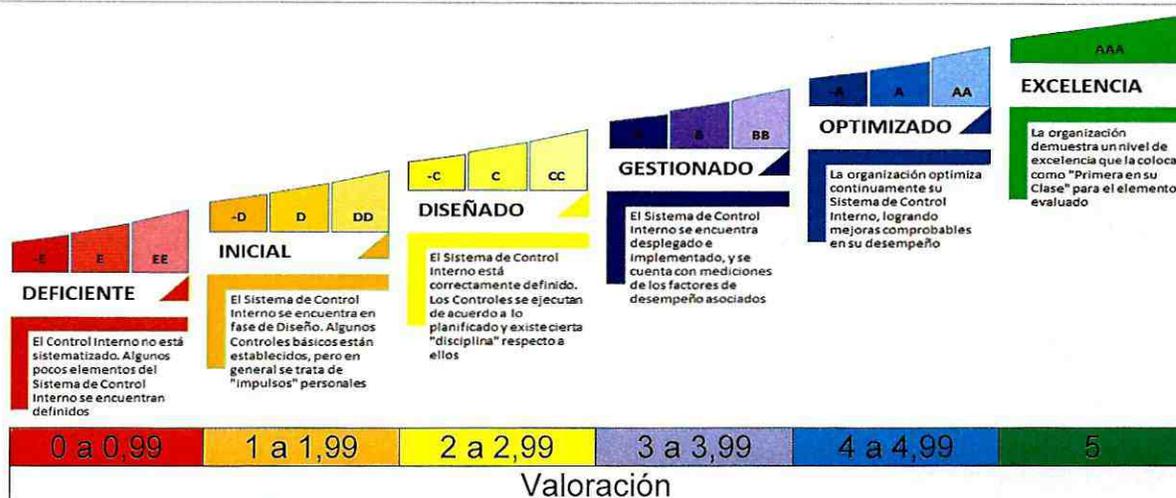
- *Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios;*
- *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;*
- *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;*
- *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".*

En ese contexto, la NRM promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

- a) La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente;
- b) La consideración de los procesos en términos que aporten valor;
- c) El logro de un control de procesos eficaz;
- d) La mejora continua del sistema de control interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la referida norma incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, lo que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente, resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - NRM			
Ambiente de Control	2,34	C-	Diseñado
Control de Planificación	3,23	B-	Gestionado
Control de Implementación	2,61	C	Diseñado
Control de Evaluación	1,90	DD	Inicial
Control para la Mejora	1,73	DD	Inicial
SCI CONSOLIDADO	2,59	C	Diseñado

El análisis realizado a los documentos proveídos por la Secretaría Nacional de Cultura, señala las debilidades más significativas, por componente de control:

A. Componente de ambiente de control

La NRM, expresa que: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".